Y publicado todo en el Consejo pleno extraordinario celebrado en este dia, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á V. S. como lo hago, para su execucion por lo tocante á esa capital, y que al propio fin la circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido sin pérdida de tiempo; en inteligencia de que las respectivas solicitudes se han de remitir al Sr. Capitan general de la Provincia para los efectos que le estan prevenidos; y del recibo me dará V. S. aviso.

Lo que participo á V. para que en su vista hagan á S. M. por medio del Excmo. Sr. Capitan general de los Reynos de Valencia y Murcia las representaciones y solicitudes que tengan por conveniente, dandome aviso de quedar enterado.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 23 de Abril de 1808.

pa, y set in preventante replien redre l

este Sant and Trib and, proposes to our venga not con-

Clemente de Campos

Sin embargo de que digo á V. que envie al Exemo. Sr. Capitan general de Valencia la contestacion á lo que manda la Real orden anterior, no lo barán á S.E. sino á mí en derechura, en virtud de Real órden que acabo de recibir en que se me manda sea yo el que las envie á dicho Conocida

SS. Justicia y Ayuntamiento de la Villa de ODulla,

cerca de ellas para la resolución que ses del

